Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

José Antonio Aguayo Hervías (1 de 2)
Secretario-Interventor-Tesorero de Altable
Fecha Firma: 01/06/2022
HASH: ec53f5dc717bea150e38afcf0a920dc9

FRANCISCO JAVIER SANTAMARIA CORNEJO (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 01/06/2022
HASH: d35d7138c49c5a993e8ff3b69cfd14ce

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 1 DE JUNIO DE 2022

En Altable, siendo las nueve horas del día uno de junio de dos mil veintidós, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Santamaría Cornejo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE PRESIDENTE	D. Francisco Javier Santamaría Cornejo	(PP)
CONCEJALES	D. Avelino Jesús Medina Montejo	(PP)
No asiste	D. Adrián Carreta Alonso	(PSOE)

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, D. José Antonio Aguayo Hervías, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I
PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1.º - <u>APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2022</u>.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2022, que fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía:

2.º - <u>APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2021</u>

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2022 informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021.

Resultando que la Cuenta General se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos BOPBUR, n.º 42 de fecha 03/03/2022 y durante el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.

Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Vista la Memoria de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021.

Vistos el informe emitido por la Intervención municipal.

Cód. Validación: C2WH2DC2E59D25PJPNTSX3Z3W | Verificación: https://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y las Reglas 51 y 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Hay que tener en cuenta que, de conformidad con lo que dispone la Regla 50 y ss de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la aprobación del expediente de Cuenta General, entendiendo que las expresadas Cuentas están debidamente formadas y hallándolas conformes, considerando que la aprobación de las mismas es competencia del Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, y que está integrada la cuenta de la propia Entidad.

Segundo.- Rendir la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, tal y como está redactada, con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y justificantes ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por medios telemáticos, a través de la Plataforma para la Rendición de Cuentas.

Cód. Validación: C2WH2DC2E59D25PJPNTSX3Z3W | Verificación: https://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

3.º - APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL, EL ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y EL ACOSO POR ORIENTACIÓN SEXUAL A EMPLEADOS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO

Resultando que es voluntad de este Ayuntamiento regular la problemática del acoso sexual o por razón de sexo en las relaciones laborales, estableciendo un método que se aplique tanto a la prevención, como a la rápida solución de las reclamaciones con las debidas garantías y tomando en consideración las normas constitucionales, laborales y las declaraciones relativas a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Considerando que toda persona tiene derecho a la igualdad y a la no discriminación, a la salvaguarda de la dignidad, a la integridad moral, a la intimidad y al trabajo, y que el acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso por orientación sexual suponen un atentado a la dignidad de las personas trabajadoras.

Considerando que el artículo 18.1 de la Constitución Española de 1978 garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Considerando que, de conformidad con el artículo 14.h) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, constituye un derecho individual de los empleados públicos el respeto de su intimidad, orientación sexual, propia imagen y dignidad en el trabajo, especialmente frente al acoso sexual y por razón de sexo, moral y laboral.

Considerando que la conducta de los empleados públicas debe basarse en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Considerando que también el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su artículo 4.2.e) el derecho de los trabajadores al respeto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente al acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, y frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

Considerando que la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece en su artículo 48.1 que las empresas deben promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo. Con esta finalidad permite establecer medidas que deberán negociarse con los representantes de los trabajadores, tales como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas o acciones de formación.

Cód. Validación: C2WH2DC2E59D25PJPNTSX3Z3W | Verificación: https://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

Considerando que el artículo 2 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo establece que todas las empresas comprendidas en el artículo 1.2 del Estatuto de los Trabajadores, con independencia del número de personas trabajadoras en plantilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 y 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar, previa negociación, medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, así como promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.

Considerando que en virtud de lo expuesto y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, han participado en la elaboración y aprobación del Protocolo de actuación frente al acoso sexual, el acoso por razón de sexo y el acoso por orientación sexual de este Ayuntamiento, en los términos previstos en los artículos 33 y ss.

Considerando que el Protocolo ha sido informado favorablemente por la Intervención municipal.

Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno y halládonlos conforme, la Corporación con el voto favorable se ACUERDA, por UNANIMIDAD y por tanto, los siguientes acuerdos:

Primero.- La aprobación del Protocolo de actuación frente al acoso sexual, el acoso por razón de sexo y el acoso por orientación sexual de este Ayuntamiento, que debidamente diligenciado obra en el expediente administrativo.

Segundo.- Publicar el acuerdo que se adopte en el portal web del Ayuntamiento, www.altable.es y en la sede electrónica de este ayuntamiento https://altable.sedelectronica.es, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para general conocimiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

4.º - TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. ADRIÁN CARRETA ALONSO

VISTO el escrito que suscribe Don Adrián Carreta Alonso, de fecha 19 de mayo de 2022, y registro de entrada, n.º 2022-E-RC-95, de fecha 25/05/2022, Concejal que resultó elegido por la lista política del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en las últimas elecciones municipales correspondientes al municipio de Altable, en el que

Cód. Validación: C2WH2DC2E59D25PJPNTSX3Z3W | Verificación: https://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

manifiesta su voluntad de renunciar a tal condición de miembro de esta Corporación, por los motivos que constan en dicho escrito.

Visto que Don Adrián Carreta Alonso, Concejal de este Ayuntamiento, tomó posesión de este cargo el día 15 de junio de 2019, tras las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

Considerando que la renuncia se han realizado en documento formal presentado en este Ayuntamiento con fecha 25 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art.º 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y en los arts. 15.2, 19.1.l) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG) y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D. Adrián Carreta Alonso, a su condición del cargo de Concejal de este Ayuntamiento de Altable y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.

Segundo.- Comunicar de este acuerdo a la Junta Electoral Central junto con la copia del escrito de renuncia e indicación de que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de esta Corporación, de conformidad con el artículo 184.f) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG) la vacante será atribuida al candidato siguiente que más votos haya obtenido siendo Don Kevin Medina Hermida, siguiente en número de votos en las elecciones municipales con 5 votos por la lista política del Partido Popular (PP) y para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo.

II
PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

5.º - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, hasta la fecha de hoy.

El Pleno, se dio por enterado.

6.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia.

7.º - MOCIONES

Cód. Validación: C2WH2DC2E59D25PJPNTSX3Z3W | Verificación: https://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

No se plantea ninguna moción.

III
RUEGOS Y PREGUNTAS

10.º- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS</u>

Por otra parte, no se plantea ningún ruego ni preguntas.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las nueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

Cód. Validación: C2WH2DC2E59D25PJPNTSX3Z3W | Verificación: https://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6